



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 460-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 04 de agosto del 2005.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0737-2005-DRA, con registro N° 648-2005-ATDRCH-L, de fecha 28 de junio del 2005, presentado por don **SEGUNDO MANUEL RUIZ SÁNCHEZ**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "La Pampa", inscrito con 5.40 ha, bajo el régimen de permiso, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 1072-2005, de fecha 22 de julio del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "La Pampa" con 5.40 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Loma Carrizal, lateral 2do. orden Annape, lateral 3er. orden Chirrian, lateral 4to. orden Casos, del Subsector de Riego Mórrope, con el número U-43, a nombre de **José Asunción Cajusol Cajusol**;

Que, el señor Segundo Manuel Ruiz Sánchez, está solicitando el desglose del predio denominado "La Pampa", de 5.40 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio consistente en 3.00 ha, a través de la Minuta de Compra y Venta otorgado por don Asunción Cajusol Cajusol, con fecha 05 de junio de 1997, según así consta de la copia simple del referido documento presentado;

Que, según copia del Título de Propiedad, Hoja de Inscripción y Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido debidamente inscrito en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "La Pampa", de 2.74 ha, con la U.C. N° 21339, ubicada en el distrito de Mórrope, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 443-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 2199-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 13 de julio del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, se ha constatado que el predio que conduce el solicitante en calidad de propietario es parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de don **José Asunción Cajusol Cajusol**, por lo que resulta procedente **efectuar el desglose solicitado;**





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 460-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose del predio denominado "La Pampa" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 5.40 ha bajo el régimen de permiso, con el número U-43, irrigado por el canal 1er. orden Loma Carrizal, lateral 2do. orden Annape, lateral 3er. orden Chirrián, lateral 4to. orden Casos, del Subsector de Riego Mórrope, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Permiso
-.-	U-43-0	"La Pampa"	José Asunción Cajusol Cajusol	- Loma Carrizal - Annape - Chirrián - Casos	2.66 ha
21339	U-43-1	"La Pampa"	Segundo Manuel Ruiz Sánchez	- Loma Carrizal - Annape - Chirrián - Casos	2.74 ha

ARTÍCULO 2°.- Los predios inscritos bajo el régimen de permiso, serán atendidos por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE